INC N° 131 /2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA DISTRIPEN DE HAYDEE MARIA BORDON, ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 22/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PRENSADAS PARA COMPRESORES DE AIRE DE ENVÍO DE FÁBRICA VALLEMI Y EL CIP VILLETA" - ID N° 381.467.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 4 días del mes de diciembre del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIPEN DE HAYDEE BORDON RODAS., con RUC N° 938.555-0**, representada para este acto por su Representante legal, **SRA. HAYDEE MARIA BORDON RODAS**, con Cédula de Identidad N° 938.555, en adelante denominado **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la adjudicación del llamado denominado **"ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PRENSADAS PARA COMPRESORES DE AIRE DE ENVÍO DE FÁBRICA VALLEMI Y EL CIP VILLETA",** conforme al PBC y a los documentos del presente Contrato, como resultado de la adjudicación del proceso de Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2020, aprobada por Resolución PR N° 668/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
h) Acción de Inconstitucionalidad.
i) Garantía escrita de los bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 381.467** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	OG	Monto Gs.
2.020	30	1	99	1	1	2	340	664.200.000
2.020	30	1	99	1	1	3	340	432.000.000
2.020							**Total G.**	**1.096.200.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL de pagos, por lo tanto, la validez de la contratación para el próximo ejercicio fiscal queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente para el año 2021.----------

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 22/2020 para la **"ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PRENSADAS PARA COMPRESORES DE AIRE DE ENVÍO DE FÁBRICA VALLEMI Y EL CIP VILLETA" -ID N° 381.467**, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 443/2020, que dio inicio y autorizó el llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 668/2020 de fecha 12 de noviembre de 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes mil cuatrocientos ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho **(Gs 1.408.999.998)** IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Objeto de Gasto	Presentación	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (Gs) IVA Incluido	Precio Total Guaraníes (Gs) IVA Incluido
LOTE 1 – PLANTA INDUSTRIAL VALLEMI									
1	Lamina para placa del compresor 850 x 94 x 9,5mm	340	Unidad	MAPNER	ESPAÑA	Unidad	18	6.235.629	112.241.322
2	Lamina para placa del compresor 1280 x120 x 12,7 mm	340	Unidad	MAPNER	ESPAÑA	Unidad	18	14.195.628	255.521.304
3	Lamina para placa del compresor 1000 x 160 x 12,7	340	Unidad	MAPNER	ESPAÑA	Unidad	12	14.769.781	177.237.372
								SUB TOTAL LOTE 1:	544.999.998
LOTE 2 – C.I.P VILLETA									
1	Lamina para placa del compresor 1000,3 x 160 x 12,7	340	Unidad	MAPNER	ESPAÑA	Unidad	48	18.000.000	864.000.000
								SUB TOTAL LOTE 2:	864.000.000
								TOTAL LOTE N° 1 Y LOTE N° 2	**1.408.999.998**

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- El precio del contrato para proveedores que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10 % desde la fecha de apertura.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

<u>FORMULA:</u> El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co)-1)$$

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. El presente llamado es Plurianual y estará sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación del año 2021.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo establecido en el Anexo II del presente Contrato.----------

8. GARANTÍA DEL BIEN.
El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente: **6 meses y deberá ser instrumentada por una garantía escrita.**
Tiempo de funcionamiento de los bienes
El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de: **6 meses y deberá ser instrumentada por una declaración jurada.**

9. INSPECCIONES
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Verificación del Cumplimiento de Calidad y Garantía establecida por el Fabricante a cargo del Personal Técnico en la recepción de los bienes.
1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

u otras obligaciones en virtud del contrato.El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar (en días hábiles) será de: ***30 (treinta)***.-

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

10.1. <u>Moneda y Plazo</u>: El pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria. La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

10.2. <u>Forma de Presentación:</u> la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. **Documentos Genéricos:**

a) Nota de Remisión Original del Proveedor, firmada por el Jefe de Depósito;

b) La factura de pago original y una fotocopia simple, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d) Certificado de Cumplimiento Tributario;

e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Deberán acompañar los siguientes documentos incluidos en el RTA:

-Nota de solicitud de pago.

-Acta de recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmada por el área requirente

-Última Declaración Jurada de I.V.A.

-Copia del contrato

-Copia del Código de Contratación

-Formulario FIP y FIS

-Planilla de Recepción de SAP

-Nº de Cuenta Bancaria.

10.3. <u>Interés Moratorio</u>: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

10.4. <u>Anticipo</u>: No se otorgara anticipo financiero

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

15. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato. El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, debe ser equivalente al 10% del valor total del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03; la vigencia de la misma, deberá ser extendida a partir de la firma del Contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de vigencia contractual.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

16. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa. El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: 0,5% del valor del bien o los bienes en demora.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

17. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

18. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

19. CAUSAL DE FUERZA MAYOR.
El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante en el plazo de siete (7) días calendario sobre dicha condición y causa. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

22. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

23. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

24. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. Dirección de correo electrónico: **distripen@gmail.com**.----------

25. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en Luis de Granada N° 151 c/ Luis Morales, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

HAYDEE MARIA BORDON RODAS
DISTRIPEN
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I - CONTRATO INC N° 131 /2020

1- ESPECIFICACIONES TECNICAS

Item	Nombre de los Bienes	Especificaciones Técnicas y Normas
GERENCIA INDUSTRIAL/DPTO. DE MANTENIMIENTO - SOLPED N° 100001218		
Lote N° 1 - Planta Industrial de Vallemi		
1	Lamina de Fibra	**Lamina de Fibra prensada** Dimensiones: Largo: 850mm Ancho: 94mm Espesor: 9.5mm Destino: Compresor Bomba de Vacío MAPNER R150 Cantidad: 18
2	Lamina de Fibra	**Lamina de Fibra prensada** Dimensiones: Largo: 1280mm Ancho: 120mm Espesor: 12.7mm Destino: Compresor Bomba de Vacío MAPNER R300 Cantidad: 18
3	Lamina de fibra	**Lamina de Fibra prensada** Dimensiones: Largo: 1000mm Ancho: 160mm Espesor: 12.7mm Destino: Compresor Bomba de Vacío MAPNER R400 Cantidad: 12
Lote N° 2 - Complejo Industrial Portuario de Villeta		
1	Lamina de fibra	**Lamina de Fibra prensada** Dimensiones: Largo: 1000,3 mm Ancho: 160mm Espesor: 12.7mm Código: LAMAS1001VON Destino: Compresor Bomba de Vacío MAPNER R400 Cantidad: 48
Fundamentación de Pedido: Repuestos necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento preventivo a los compresores bombas de vacío. Los números de referencia que acompañan a cada ítem, corresponden a designaciones originales del fabricante MAPNER. En el punto 3. se adjunta Plano del Fabricante Destino: Compresores Bombas vacío Mapner R150 - R300 - R400		

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

HAYDEE MARIA BORDON RODAS
DISTRIPEN
EL PROVEEDOR

I. N. C.
PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

PLANOS Y DISEÑOS.

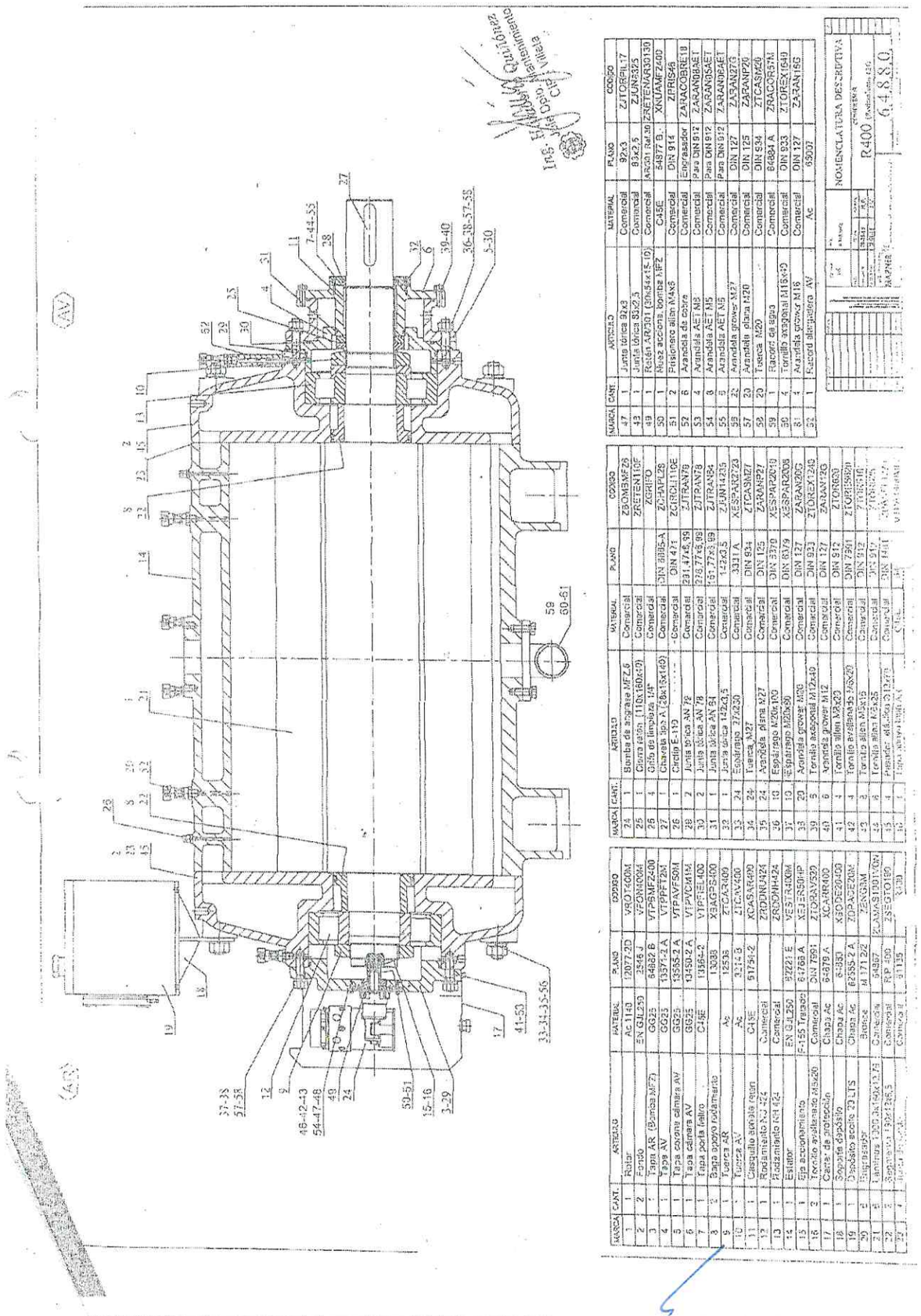

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ANEXO II - CONTRATO INC N° 131 /2020

1- PLAN DE ENTREGA

LOTE	Descripción del bien	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Láminas de Fibra	En el Depósito de Bienes – Fca. Vallemi, de lunes a viernes desde las 06:30 hasta las 14:00 horas.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de la recepción de la Nota de Pedido realizada por la INC. *El proveedor deberá asignar un correo electrónico en su oferta:* **distripen@gmail.com**
2	Lamina de Fibra	En el Depósito de Bienes – CIP Villeta, de lunes a viernes desde las 06:30 hasta las 14:00 horas.	Dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de la recepción de la Nota de Pedido realizada por la INC. *El proveedor deberá asignar un correo electrónico en su oferta:* **distripen@gmail.com**

2- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Acta de recepción	Acta de recepción	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega satisfactoria de los bienes requeridos.

Haydeé Bordón
DISTRIPEN

HAYDEE MARIA BORDON RODAS
DISTRIPEN
EL PROVEEDOR

ABG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO